

Condiciones de entrega y pago de REHAU Industries SE & Co. KG



1. Generalidades

- Siempre que nuestro cliente sea una empresa de acuerdo con el art. 14 del Código Civil Alemán (BGB), una persona jurídica del derecho público o un patrimonio especial de derecho público, nuestras entregas, prestaciones y ofertas se realizan expresamente según las siguientes condiciones. Siempre que no se acuerde otra cosa, estas condiciones son válidas en la versión vigente correspondiente en el momento de los futuros pedidos / adjudicación del pedido, incluso aunque no se acuerden de nuevo expresamente o no se indiquen de manera específica. Anunciaremos cualquier cambio en nuestras condiciones de entrega y pago en nuestras ofertas y confirmaciones de pedido. Al realizar un pedido después de dicha notificación, se considerará aceptada la respectiva versión revisada de nuestras condiciones de suministro y pago.
- Estas condiciones son válidas exclusivamente. Las confirmaciones contrarias del comprador con referencia a sus condiciones generales se rebaten con éstas.
- Los acuerdos particulares en casos concretos tienen en cualquier caso prioridad sobre estas condiciones. Para el contenido de dichos acuerdos es fundamental un contrato por escrito o nuestra confirmación por escrito.
- Las declaraciones y notificaciones de importancia legal después de la conclusión del contrato con nosotros (p. ej. fijaciones de plazos, reclamaciones, rescisiones o reducciones) necesitan para su validez la forma escrita.
- Para el almacenamiento, la instalación y montaje, así como para la utilización de nuestros productos, se deben observar nuestras informaciones técnicas actuales, así como las normas de la técnica reconocidas en general.
- Señalamos que tratamos los datos del comprador, a los que afecta la relación comercial, conforme a la ley de protección de datos federal.

II. Oferta y firma de contrato

- Nuestras ofertas se realizan sin compromiso, si no se mencionan de otro modo expresamente. Los modelos y las pruebas son datos básicos no obligatorios. El pedido se considera como oferta contractual vinculante. Las conclusiones y acuerdos serán obligatorias después de nuestra confirmación de pedido por escrito o de nuestra entrega, aunque en este último caso la factura suplirá la confirmación de pedido. Siempre que no se deduzca de otro modo del pedido, tenemos derecho a aceptar la oferta contractual en un plazo de cuatro semanas después de la recepción.
- Siempre que un artículo pedido no pueda ser entregado, porque nosotros no podamos recibirlo de nuestros proveedores a pesar de la obligación contractual sin culpa nuestra, tenemos derecho a rescindir el contrato. En este caso se le informará inmediatamente de que la mercancía pedida ya no está disponible y se le restituirán inmediatamente los posibles servicios prestados.
- La designación aceptada al formular el pedido "como indicado" se referirá en todos los casos sólo a la versión y no al precio. Para la identificación del producto sólo es determinante la identificación del artículo REHAU. Las designaciones adicionales de identificaciones del artículo del cliente no son obligatorias.
- Nuestro asesoramiento técnico de la aplicación, tanto escrito como oral, es sin compromiso, incluso respecto a cualquier derecho de propiedad industrial de terceros, y no libera al comprador de las pruebas propias de nuestros productos sobre su idoneidad para los procesos y fines intencionados.

III. Precio

- Nuestros precios se entienden, si no se acuerda de otro modo, como desde fábrica o almacén más embalaje y transporte, aranceles e impuestos especiales añadiendo el impuesto de valor añadido vigente en el día de la entrega.
- Los precios de nuestras listas de precios y ofertas son sin compromiso, si no se menciona expresamente de otro modo, y dependen de los factores de coste de ese momento. Si hasta la conclusión del contrato se producen modificaciones de los factores de coste, p. ej. aumentos de precio de las materias primas, energía, aumentos de salarios, o mayores costes logísticos, nos reservamos el derecho de realizar el ajuste correspondiente de nuestro precio. Si entre la conclusión del contrato y el plazo de entrega previsto hay un periodo de más de un mes, tenemos derecho en caso de antes mencionados cambios de los factores de costes a efectuar los ajustes correspondientes a nuestros precios. En caso de tal cambio nos pondremos en contacto con el comprador: en caso de un aumento de precio de más del 5% el comprador tiene derecho a rescindir el contrato en el plazo de una semana desde que se lo hayamos comunicado, de lo contrario se acuerda y se debe pagar el precio incrementado.
- Para los pedidos, para los que no se ha acordado ningún precio, son válidos los precios vigentes en la conclusión del contrato; por lo demás es válido el punto anterior.
- Los precios de venta, así como todas las ofertas y cálculos, se entienden en Euros, siempre que no se acuerde expresamente de otro modo.

IV. Condiciones de pago

- Siempre que no se alcance otro acuerdo en un contrato individual sobre el modo de pago, rige cuanto sigue: en un plazo de 30 días tras la fecha de la factura, sin descuento, siempre que no existan otras condiciones de pago relativas al programa en las listas de precios. El pago se deberá realizar independientemente de las posibles reclamaciones por defectos. El lugar de cumplimiento de los pagos es Rehau.
- La retención de pagos y la compensación sólo es posible, salvo pacto en contrario, si se establece la contrademanda del comprador indiscutible o se ha determinado su validez jurídica.
- Los cheques sólo se aceptarán en concepto de pago y no en concepto de cumplimiento. El pago mediante cheque sólo es admisible con nuestro consentimiento previo por escrito.
- En caso de demora de pago, todas las facturas serán pagaderas y actuables de inmediato. En caso de no cumplir las condiciones de pago o en circunstancias que sean adecuadas para mermar la solvencia del comprador, tendremos derecho a hacer pagadero de inmediato el pago de nuestra deuda completa. Además, tendremos derecho a realizar las entregas pendientes sólo previo pago o garantía. Si no se producen los pagos anticipados o las garantías tras la aplicación de un plazo adecuado, tendremos derecho a desistir del contrato respecto a las prestaciones aún pendientes, con la consecuencia de que se anularán todos los derechos del comprador en relación con las entregas aún pendientes.
- Tenemos derecho a compensar todas las deudas activas, con todas las deudas que tenga contra nosotros el comprador por la entrega u otros fundamentos jurídicos.

V. Reserva de propiedad y otras seguridades

- La mercancía continúa siendo de nuestra propiedad hasta el pago completo de todo, incluso las deudas originadas en el futuro contra el comprador surgidas de la relación comercial.
- El tratamiento y transformación de las mercancías reservadas suministradas por nosotros se producen con la exclusión de la adquisición de la propiedad según el art. 950 del Código Civil Alemán (BGB) siempre en nuestro pedido, sin embargo, sin obligación para nosotros. La mercancía tratada sirve para nuestro respaldo sólo por el valor de la mercancía reservada. En caso de tratamiento por el comprador de otra mercancía que no nos pertenece nos corresponde la copropiedad del nuevo producto en una prorrata del valor (valor de factura), con la consecuencia de que éste sea en adelante la mercancía de reserva conforme a estas condiciones.
- El comprador tiene derecho a transformar y ceder la mercancía de reserva en el marco del tráfico comercial regular.
- El comprador nos cede ahora con el presente documento en calidad de garantía todas las demandas que le corresponden en relación a la mercancía de reserva (sin importar los fundamentos jurídicos; incluidas las demandas derivadas de reventas, pretensiones de saldos de acuerdos de cuenta corriente, un tratamiento y transformación o vinculación de la mercancía suministrada por nosotros, delito, reclamaciones de seguros). La cesión se limita respectivamente al valor entregado de la mercancía suministrada según nuestras facturas. Si el cliente del comprador ha excluido la cesión de reclamaciones contra él con validez, entonces el comprador y nosotros nos encontramos en una relación interna, de tal forma que las demandas antes mencionadas y cedidas a nosotros con anterioridad, sin importar de que tipo sea, nos sean cedidas de forma válida. El comprador nos concede pleno poder para reclamar la demanda en su nombre para nuestra factura, siempre que él no tenga más derecho a cobrar la deuda en nombre propio conforme a la disposición de la regulación posterior.
- Autorizamos al comprador de modo revocable, a cobrar en nombre propio las demandas cedidas a nosotros para su factura. En cuanto el comprador no cumpla una de las obligaciones que tiene con nosotros o asuma una circunstancia mencionada en el apartado IV subapartado 4, el comprador, a nuestra petición, manifestará públicamente la cesión y nos dará la información y documentación pertinente. También tenemos derecho, a notificar la cesión directamente a los acreedores del comprador y exigirles que nos hagan el pago a nosotros.
- La mercancía entregada no se puede transferir a terceros ni empeñar sin nuestro consentimiento. En caso de acceso de terceros a la mercancía reservada, el comprador indicará que es de nuestra propiedad, nos lo comunicará inmediatamente y nos prestará todo tipo de ayuda para garantizar nuestros derechos.

Condiciones de entrega y pago de REHAU Industries SE & Co. KG



7. En caso de comportamiento contrario al contrato por parte del comprador, especialmente, en caso de demora en el pago, tenemos derecho a hacer valer nuestra reserva de dominio y a exigir la entrega inmediata de nuestra mercancía reservada y conseguir por nosotros mismos o a través de nuestros representantes que pase a nuestra posesión inmediata o, si es necesario, exigir cesión de los derechos de entrega del comprador contra terceros. Revindicar la reserva de dominio no implica la renuncia del contrato.
8. Si el valor de la garantía que nos corresponde supera nuestra demanda en total en más del 10%, entonces estamos obligados, siempre que lo exija el comprador, a la entrega de las garantías a nuestra elección.
9. El comprador debe asegurar la mercancía incluida en la reserva de propiedad en una cantidad suficiente contra incendios y robo. Los derechos contra el seguro de un caso de daños se nos ceden ahora por el valor de la mercancía de reserva.
6. La mercancía registrada como dispuesta para el envío se debe retirar de inmediato tras la finalización del tiempo de entrega, si esto no ocurre, tenemos derecho a enviarla según nuestra elección o almacenarla según nuestro mejor parecer, debiendo el comprador correr con los gastos y los riesgos, lo mismo es válido si el envío no puede ser realizado por razones que no sostenemos. Con el aviso de la disposición de envío se considera la mercancía como enviada y se puede enviar la factura.
7. El tipo de transporte, medio de envío, vía de transporte, así como el tipo y volumen del medio de protección necesario y la selección del agente de transporte o transportista, además del embalaje se dejan a nuestra elección. Esto ocurre según nuestro mejor parecer y cuidado corriente de la circulación excluyendo cualquier responsabilidad. La mercancía será asegurada sólo con el expreso deseo del comprador y a su cargo.
8. Las entregas parciales están permitidas. Una entrega que excede o no pasa en cantidad un 10%, en fabricados especiales 20%, se nos permite poniéndolo en la factura.

VI. Plazos de entrega y prestación

1. Lugar de cumplimiento para las entregas es Rehau o la sede del taller o almacén encargado de la entrega. Siempre que no se acuerde de otro modo, los plazos de entrega y prestación se cumplen si hasta el fin del mismo el objeto entregado ha salido de la fábrica o se ha comunicado la disposición de envío o se ha realizado la prestación.
2. El plazo de entrega y prestación de servicios se prolonga razonablemente en caso de producirse conflictos laborales, especialmente, en caso de huelga y cierre de locales, así como cuando se presenten acontecimientos imprevistos que estén fuera de nuestra influencia, siempre que dichos acontecimientos ejerzan de manera probada una gran influencia sobre la fabricación o entrega del producto o sobre la prestación de los servicios. Esto también es válido si se presentan circunstancias en nuestros proveedores o en caso de autoabastecimiento defectuoso por motivos ajenos de materiales base, o cuando estos se produzcan durante nuestra demora. En caso de superar el plazo de entrega de modo prolongado, nosotros y - después de una prórroga razonable -, el comprador tenemos derecho a rescindir el contrato. El inicio y fin de este tipo de acontecimientos los comunicaremos en casos importantes lo antes posible al comprador.
3. Los suministros y las prestaciones (cumplimiento del contrato) están sujetos a su cumplimiento sin impedimentos por parte de las reglamentaciones nacionales e internacionales, especialmente de las disposiciones para el control de la exportación, embargos u otro tipo de sanciones. Las partes se comprometen a aportar toda la información y documentación necesarias para la exportación / traslado / importación. Los retrasos debidos a controles aduaneros o procesos de autorización invalidan los plazos y los tiempos de suministro. Si no se dispone de las autorizaciones necesarias, el contrato permanece abierto en lo que concierne a las partes afectadas; se excluye el derecho a la indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de plazos debido a los motivos previamente expuestos.
4. El comprador puede rescindir el contrato sin establecer un plazo, si nos es imposible definitivamente la prestación completa antes de la transferencia del riesgo. Además el comprador puede rescindir el contrato, si en el caso de un pedido no es posible la realización de una parte y tiene un interés justificado en el rechazo de la entrega parcial. Si éste no es el caso, entonces el comprador debe pagar el precio contratado que corresponda a la entrega parcial. Lo mismo es válido en caso de incapacidad por nuestra parte. Por lo demás rige el apartado IX. Si se presenta la imposibilidad o incapacidad durante la demora de la aceptación o si el comprador es responsable en su mayoría de estas circunstancias o sólo, sigue estando obligado a una contraprestación.
5. La demora de entrega se determina según las normativas legales. En cualquier caso, se requiere que el comprador envíe un apercibimiento escrito. Si nosotros nos constituimos en demora y si ello causa un perjuicio al comprador, éste podrá exigir una indemnización global por demora. Esta asciende, por cada semana completa del retraso, al 0,5%, pero en total como máximo al 5% del valor de aquella parte del suministro total que, debido al retraso, no puede ser utilizada en su debido momento o no conforme al contrato. Otras reclamaciones de la demora de entrega se deciden exclusivamente según el apartado IX de estas Condiciones.

VII. Transferencia del riesgo

1. Con la entrega del material al agente de transporte o transportista, como muy tarde al salir éste de la fábrica o del almacén, se transmite en todos los casos el riesgo al comprador, siempre que no se haya acordado de otro modo.
2. Las reclamaciones por entrega incompleta, defectuosa o incorrecta se nos deben enviar de inmediato en un plazo de 10 días tras la recepción de la mercancía. De lo contrario se consideran las entregas como aceptadas.

VIII. Reclamaciones por vicios y evicción

Garantizamos la entrega contra vicios y evicción con exclusión de otras reclamaciones, salvo apartado IX – como se indica a continuación:

Vicios

1. Todas aquellas piezas o prestaciones, que muestren un vicio en el plazo prescriptivo, serán subsanadas o entregadas de nuevo gratuitamente a nuestra elección, siempre que la causa se presente ya en el momento de la transferencia del riesgo y siempre que el comprador haya cumplido sus obligaciones de investigación y reclamación. Si no se produce la investigación y/o reclamación, se excluye nuestra responsabilidad por el defecto no mostrado.
2. En caso de reclamaciones por vicios se pueden retener los pagos del comprador en un volumen, que esté en relación adecuada a los vicios aparecidos. El comprador sólo puede retener los pagos cuando reclame un defecto de vicio, sobre el que no existe duda de su justificación. Si no se justifica el vicio, tenemos derechos a exigir los costes originados del propio comprador.
3. Primero tenemos la oportunidad de subsanar en un plazo adecuado. Si no resulta el subsanamiento, el comprador puede, sin perjuicio de cualquier derecho a indemnización por daños y perjuicios conforme al art. IX, rescindir el contrato o rebajar una cantidad proporcional del precio.
4. Las reclamaciones por defectos no existen en caso variaciones insignificantes de las propiedades acordadas, en caso de limitaciones insignificantes del uso, en caso de desgaste natural o daños que se originen después de la transferencia del riesgo como consecuencia de manipulación incorrecta o negligente, excesiva carga o utilización de medios operativos inadecuados. Las reclamaciones podrán ser rechazadas por nosotros si el comprador no nos ha hecho llegar la pieza defectuosa dentro de las 4 semanas siguientes a nuestro requerimiento, salvo los casos en que, debido al estado de la pieza o al montaje realizado, etc. ello no fuera posible.
5. Las reclamaciones del comprador por los costes necesarios para la subsanación del producto, especialmente los costes de transporte, desplazamiento, mano de obra y material están excluidos, siempre que dichos costes aumenten porque el producto sea llevado posteriormente a un lugar distinto a la sede del comprador, a menos que el traslado responda al uso correcto del producto.
6. Los derechos de regreso del comprador contra nosotros (incluido el art. 478 del Código Civil Alemán (BGB) (recurso del empresario)) existen sólo siempre y cuando el comprador no haya acordado con su cliente que éstos vayan más allá de la garantía legal por defectos y vicios. Para el alcance del derecho de regreso contra nosotros conforme al art. 478 ap. 2 del Código Civil Alemán (BGB) rige además el nº 5 como corresponda.

Condiciones de entrega y pago de REHAU Industries SE & Co. KG



Otros vicios

7. Si tenemos que entregar según dibujos, modelos, maquetas o con el uso de piezas enviadas por el comprador, entonces el comprador debe responder que no se violen los derechos de propiedad industrial de terceros en el país de destino de la mercancía. Pondremos en conocimiento del comprador los derechos que conozcamos. El comprador nos debe eximir de las reclamaciones de terceros y pagar la indemnización del daño originado. Si un tercero nos prohíbe la fabricación o entrega aduciendo un derecho de propiedad industrial que le corresponda, entonces tenemos derecho, sin comprobar la situación legal, a parar los trabajos hasta que la situación legal sea aclarada por el comprador y el tercero. Si por la demora la continuación de la ejecución del pedido no está razonable para nosotros, entonces tenemos derecho a rescindir.
8. Siempre que no se acuerde de otro modo, estamos obligados a realizar la entrega exclusivamente en el país del lugar de entrega libre de derechos de la propiedad industrial e intelectual de terceros. Si el uso del objeto de entrega conlleva la violación de derechos de la propiedad industrial e intelectual, concederemos al comprador, asumiendo nosotros los costes, el derecho a la utilización del objeto de la entrega o modificaremos correspondientemente el objeto de la entrega, de modo que deje de existir una violación contra los derechos de la propiedad industrial e intelectual..
9. Si esto no es posible en condiciones económicas adecuadas o en un plazo adecuado, el comprador tiene derecho a la rescisión. Bajo los requisitos mencionados existe también para nosotros el derecho a rescindir el contrato.
10. Además eximiremos al comprador de reclamaciones indiscutibles y legalmente válidas por parte del titular del derecho de la propiedad industrial e intelectual afectado.
11. Nuestras obligaciones mencionadas en el número 9 son exhaustivas salvo el apartado IX para el caso de violación de los derechos de la propiedad industrial y intelectual. Sólo existen si
 - el comprador nos informa de inmediato de las reclamaciones sobre las violaciones de derechos de la propiedad industrial y intelectual o,
 - el comprador nos apoya del modo adecuado en la defensa de los derechos reclamados o nos facilita la ejecución de medidas de modificación conforme al nº7,
 - se nos mantienen reservados todas las medidas de defensa incluidas las regulaciones extrajudiciales,
 - el vicio no depende de una instrucción o especificación especial del comprador y
 - la violación del derecho no se ocasionó porque el comprador modificó a su arbitrio el objeto de entrega ni lo ha utilizado de un modo contrario al contrato ni ha representado de otro modo la violación del derecho de la propiedad industrial y intelectual.

IX. Responsabilidad

1. Nos responsabilizamos de indemnizaciones en caso de dolo y negligencia grave. En caso de negligencia leve nos responsabilizamos, supeditado al criterio de atenuación de la responsabilidad legal (p. ej. atención de actividades propias) solo a) en caso de lesiones contra la vida, el cuerpo y la salud.
b) de daños por una violación considerable de una obligación contractual esencial; en este caso nos responsabilizamos de la indemnización del daño previsible y típico. Siempre que el comprador no nos comunique, antes o inmediatamente después de concluir el contrato, que un daño mayor de 250.000 euros es previsible y típico, se limita la responsabilidad existente frente al comprador a una cantidad que asciende a 250.000 euros al año. Si el comprador nos comunica un daño previsible y típico más alto, el comprador acordará con REHAU una limitación de responsabilidad adecuada; si no se produce dicho acuerdo, tenemos derecho a rescindir el contrato.
2. La limitación de responsabilidad existente no es válida para los derechos del comprador deducidos de la ley de la responsabilidad por los productos y en la medida se oculte un defecto por mala fe o se haya dado una garantía de calidad.
3. En casos de negligencia leve en demoras de entrega y servicios es válida exclusivamente la normativa de responsabilidad en la sección VI Nº 5 frases 3 y 4.

4. Los límites de responsabilidad existentes son válidos también a favor de nuestros órganos, auxiliares de cumplimiento y encargados.
5. Las presentes normas se entienden sin perjuicio de las normas legales relativas a la carga de la prueba.
6. En cuanto REHAU está sujeta a la obligación de información conforme a las disposiciones legales del reglamento (CE) 1907/2006 de registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), REHAU no está obligada a responder de la exactitud e integridad de las informaciones facilitadas por sus proveedores.

X. Prescripción

1. Las reclamaciones de garantía del cliente prescriben en un plazo de un año a partir de la entrega. Aparte de ello, las reclamaciones de garantía prescriben en el plazo legal por los defectos de una obra o por los defectos ocasionados por el uso habitual de materiales utilizados en una obra.
2. Las reclamaciones por daños conforme al párrafo IX Nº 1 y 2, así como reclamaciones por responsabilidad por los productos prescriben en el plazo legal. Esto también es válido para los derechos de regreso del comprador conforme a los art. 478, 479 del Código Civil Alemán (BGB).
3. Por lo demás prescriben todas las reclamaciones del comprador, independientemente de la causa jurídica, a los 12 meses, a menos que la prescripción legal regular conforme a los art. 195, 199 del Código Civil Alemán (BGB), den lugar a una prescripción más corta en casos concretos.

XI. Provisión de elementos digitales

A menos que se acuerde expresamente lo contrario o se indique en la información del producto correspondiente, el periodo acordado de provisión de elementos digitales para bienes con elementos digitales es de dos años a partir de la entrega.

XII. Derechos de la propiedad intelectual y industrial, moldes y herramientas

1. Nos reservamos todos los derechos de la propiedad y de la propiedad intelectual y industrial sobre los dibujos, modelos e informaciones similares, sólo se pueden poner a disposición de terceros con nuestro consentimiento previo.
2. De los esbozos, dibujos y herramientas elaborados por nosotros exigimos el derecho de la fabricación única en todos los casos para el artículo correspondiente. No está permitida la transmisión ni la reproducción de esta documentación, así como de las herramientas, evaluación y comunicación de su contenido, siempre que no se autorice expresamente. La transgresión obliga a una indemnización por daños y perjuicios. Se reservan todos los derechos para el caso de concesión de patente y registros de modelo de uso. El comprador asume la garantía de que la fabricación y entrega de objetos, que se realizan según sus indicaciones, no violan los derechos de terceros. Los moldes, patrones y otros dispositivos continúan siendo de nuestra única propiedad, incluso cuando el comprador haya cubierto los gastos.
3. Siempre que fabriquemos o produzcamos los modelos, moldes, herramientas y otros dispositivos de formas por encargo del cliente, cargamos un parte de los costes por separado en la factura. Puesto que mediante esta participación de los costes no se cubren nuestros gastos para esbozo, construcción, nivel de entrada, o conocimientos técnicos y mantenimiento, los modelos y moldes, así como las herramientas incluidos los accesorios continúan siendo de nuestra propiedad. Lo mismo es válido para las modificaciones, así como modelos de sustitución y herramientas y moldes consecuentes. Los costes de herramienta y moldes, etc. son pagaderos con la presentación de la factura más el impuesto del valor añadido legal. Si desde la última entrega del artículo fabricado han pasado 3 años, no estamos obligados a seguir conservándolo.

XIII. Jurisdicción y otros

1. Para todas las pretensiones legales y obligaciones de las partes, se acuerda, como jurisdicción exclusiva, incluso a nivel internacional, la competencia del Landgericht de Hof, independientemente de la cuantía del valor de litigio.
2. Si el socio contractual suspende el pago o solicita el proceso de insolvencia sobre su patrimonio o un procedimiento conciliatorio extrajudicial, entonces REHAU tiene derecho a rescindir el contrato sobre la pieza no realizada.
3. Se rige por el derecho alemán. Se excluye la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas del 11.4.1980 sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.